



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/11/2009/1704/1

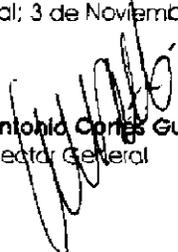
Dr. Víctor González Álvarez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2009:

Dictamen número 1/2009/192: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar exclusivamente para el ciclo escolar 2009 "B", la modificación del resolutivo octavo del dictamen número 1/2006/143, de fecha 28 de Marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Ciencias de los Alimentos por el de Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal; 3 de Noviembre de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAAR/JAAR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2009/1508/I

Dr. Víctor González Álvarez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 2 de Octubre de 2009 por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/192: **PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar exclusivamente para el ciclo escolar 2009 "B", la modificación del resolutivo octavo del dictamen número I/2006/143, de fecha 28 de Marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Ciencias de los Alimentos por el de Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2006 "B", para quedar como sigue: "OCTAVO. Para abrir una promoción en este programa académico, será requisito contar con el número mínimo de 3 y máximo de 25 alumnos La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones." **SEGUNDO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-B. **TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 14 de Octubre de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cárdenas, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sols Godea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montes, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Militar
JAP/UAH/roxy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/192

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el dictamen CONS-CUCEI/CE/015/2009, en el que se propone, para el ciclo escolar 2009-B, se modifique el resolutivo Octavo del dictamen número I/2006/143, de fecha 28 de Marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Ciencias de los Alimentos por el de Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos, y:

Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario, con el dictamen número 20426, de fecha 23 de agosto de 1985 de la Comisión de Educación, aprobó la creación la Maestría en Microbiología e Higiene de los Alimentos.
2. Que luego de ello, el H. Consejo General Universitario, con el dictamen número 21095, de fecha Mayo 17 de 1994 de la Comisión de Educación, aprobó la supresión de la Maestría en Microbiología e Higiene de los Alimentos para crear en su lugar la Maestría en Ciencias de los Alimentos y Toxicología de los Alimentos.
3. Que después, el H. Consejo General Universitario, con el dictamen número I/552/97, de fecha Junio 20 de 1997 de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Ciencias de los Alimentos de cuatrimestres a semestres a partir del calendario 97"A".
4. Que enseguida, el H. Consejo General Universitario, con el dictamen número I/2002/231, de fecha Mayo 10 de 2002, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobaron la reestructuración del Programa de la Maestría en Ciencias de los Alimentos a partir del calendario 2002 "A".
5. Que finalmente, el H. Consejo General Universitario con el dictamen número I/2006/143 de fecha, 28 de Marzo de 2006 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Ciencias de los Alimentos por el de Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos a partir del calendario 2006"A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/192

6. Que el resolutivo octavo del dictamen número I/2006/143, establece que el cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 7.
7. Que para el ciclo 2009"B", se tienen seis aspirantes registrados; de los cuales una procede de Venezuela con beca otorgada por la Secretaría de Relaciones Exteriores para realizar sus estudios; puesto que este programa se ofreció para que alumnos de otros países acudan a formarse en nuestra Alma Mater.
8. Que por lo anterior, la Junta Académica solicita se apruebe la modificación del resolutivo octavo del dictamen I/2006/143 para que el número mínimo de alumnos para su apertura, sea de 3 (tres), puesto que al no tener ingreso para este ciclo escolar, se reflejaría como un indicador negativo en la evaluación de este programa.
9. Que la planta académica de este posgrado, ha iniciado una campaña de difusión del programa de posgrado, tanto en los programas de Licenciatura en Químico Farmacobiólogo de la Universidad de Guadalajara, como en instituciones externas; también se está actualizando el sitio de Internet, para que permita captar más estudiantes.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Página 2 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/192

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/192

- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar exclusivamente para el ciclo escolar 2009 "B", la modificación del resolutive octavo del dictamen número I/2006/143, de fecha 28 de Marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Ciencias de los Alimentos por el de Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2006 "B", para quedar como sigue:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/192

"OCTAVO. Para abrir una promoción en este programa académico, será requisito contar con el número mínimo de 3 y máximo de 25 alumnos La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones."

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-B.

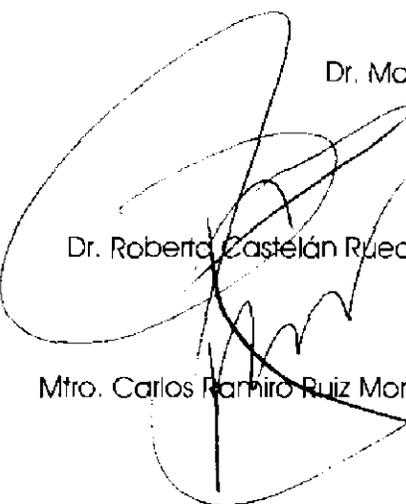
TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 02 de Octubre de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisión Permanente de Educación

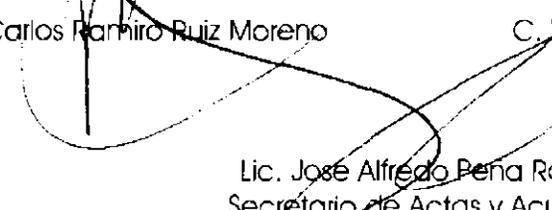

Dr. Marco Antonio Gómez Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castelán Rueda


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


C. Víctor Torres Castellanos


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos